

Adjudicación de apoyo transitorio- 2020-0197

Al Despacho de la señora Juez, hoy 17 de septiembre de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO** presentada mediante apoderado judicial por la señora ELVIA QUINTERO HERNÁNDEZ a favor del señor GUILLERMO ALFONSO VALBUENA VARGAS, se establece que la misma adolece de lo siguiente:

- 1.- En la demanda no se informa dirección residencial ni electrónica para notificación del señor GUILLERMO ALFONSO VALBUENA VARGAS.
- 2.- No se acreditó el envío físico o electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con el inciso 4° del art. 6 del Decreto 806 de 2020.
- 3.- Se debe informar el nombre de por lo menos dos personas que puedan declarar sobre los hechos y pretensiones de la demanda e indicar el canal digital donde deban ser citados.

Con fundamento a lo expuesto a la luz de lo consagrado en el Art. 82 y 90 del C.G.P., la demanda no reúne los requisitos formales y por lo cual se **INADMITE**, concediéndole a la parte actora el término de cinco (05) días para que la subsane so pena de **RECHAZO**.

Por lo anterior, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

R E S U E L V E

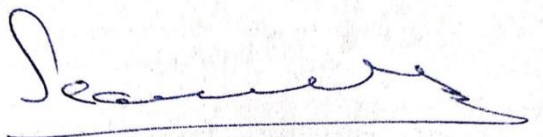
PRIMERO. - INADMITIR la demanda para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte a la parte actora que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos a al demandado, según lo obliga el inciso 4° del art. 6 del Decreto 896 de 2020.

SEGUNDO. - RECONOCER al doctor ALFREDO ORTEGA GALVIS, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 203256, como apoderado judicial de la señora ELVIA QUINTERO HERNÁNDEZ, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ